

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 2153 - 2024-GR CUSCO/PM-DUA-LOG

**A** : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA  
Jefe de la Unidad de Administración del Plan Meriss

**DE** : Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC PLAN MERISS

**ASUNTO** : Declaración de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación  
Simplificada N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-1-2, para la CONTRATACION  
DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y  
GPS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO  
DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE  
SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL,  
DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION  
Y CALCA, REGIÓN CUSCO".

**REFERENCIA** : a) Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y  
otorgamiento de la buena pro.

**FECHA** Cusco, 27 de agosto de 2024



Es grato dirigirme a Usted, en atención con el documento de la referencia a), mediante el cual se procedió a la Declaración de Desierto a la Adjudicación Simplificada N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, para la “CONTRATACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y GPS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

### I.- ANTECEDENTES:

1.1. La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada con los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019- EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

1.2. Con Formato de Aprobación del Expediente de Contratación FORMATO NRO. 02-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de la Unidad de Administración aprueba expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la CONTRATACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y GPS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO".

1.3. Con Formato de Aprobación de las bases o Solicitud de Expresión de Interés FORMATO N° 07 de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de la Unidad de Administración aprueba las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 046-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la CONTRATACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y GPS) PARA EL PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000632

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO".

1.4. Con fecha 02/07/2024, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se convocó el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la "CONTRATACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y GPS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO", teniendo las siguientes etapas de acuerdo al cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	02/07/2024	02/07/2024
Registro de participantes (Electrónica)	03/07/2024 00:01:00	11/07/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	03/07/2024 00:01:00	04/07/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	09/07/2024	09/07/2024
Integración de las Bases SEACE ( CUSCO / CUSCO / CUSCO )	09/07/2024	09/07/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/07/2024 00:01:00	12/07/2024 23:59:00
Evaluación y calificación UNIDAD DE LOGISTICA ( CUSCO / CUSCO / CUSCO )	15/07/2024	14/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( CUSCO / CUSCO / CUSCO )	14/08/2024 08:30:00	14/08/2024

**II.- BASE LEGAL**

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N9 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante D.S N- 377-2019-EF, D.S N9 168-2020-EF y D.S N9 162-2021-EF (en adelante el Reglamento).

**III.- ANALISIS**

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

En ese contexto, respecto de la declaratoria de desierto, los numerales 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

3.2. Al respecto, en el presente caso a fin de poder determinar los motivos o posibles causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de la Contrataciones considera que es importante examinar por que el procedimiento de selección se declara desierto, siendo el motivo el siguiente:

3.2.1. Por medio de la plataforma del SEACE de Registro de participantes (Electrónica) se registraron nueve (09) potenciales postores al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la CONTRATACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y GPS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO

3.2.2. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas en forma electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o razón social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Fecha de admisión	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20489461600	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2024	16:43:09	20489461600	12/07/2024	16:44:42	Enviado	Valido		
2	20603185391	INDICON PERU S.A.C.	12/07/2024	17:48:55	20603185391	12/07/2024	17:53:11	Enviado	Valido		
3	20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	12/07/2024	23:30:05	20610504427	12/07/2024	23:30:29	Enviado	Valido		
4	20610693343	C&C NAVIERAS Y LOGISTIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/07/2024	18:48:04	20610693343	12/07/2024	19:04:16	Enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4, Página 1 / 1.

3.2.3. Ahora bien, de acuerdo con el análisis efectuado en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas se procedió a DECLARAR DESIERTO la AS N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, toda vez que no existe ninguna oferta válida, debido a:

- ❖ Que, cuatro (04) oferta fueros no admitidas, debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas. *(Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro)*

3.3. En ese sentido, por lo antes detallado en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen en lo siguiente: **Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas que no permitieron la conclusión del procedimiento.**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**IV.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

4.1. Se informa de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2**, que tiene por objeto la **CONTRATACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS (ESTACION TOTAL, NIVEL TOPOGRAFICO Y GPS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO**, la misma que se produjo que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas que no permitieron la conclusión del procedimiento.

4.2. Derivar al área usuaria (Residente y Supervisor del proyecto) para su pronunciamiento sobre la persistencia de la necesidad previa evaluación y/o reformulación de las especificaciones técnicas.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



**Abg. Dery Aguilar Sacatuma**  
RESPONSABLE(e) DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA